UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 0105 2016-DFIPA.

Bellavista, 29 de setiembre del 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 090-2016-U.LFIPA recibido el 28 de setiembre el 2016, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación comunica el acuerdo del Comité Directivo de la U.LFIPA, respecto a la propuesta del Jurado Evaluador de la tesis para su sustentación titulada; "ELABORACIÓN DE HAMBURGUESAS A BASE DE POTA (Dosidicus gigas) Y CARRAGENINA" presentado por los Srs. Bachilleres: ALVAREZ CHOCCE MIGUEL ANGEL y CASAS SIERRA LUIS FERNANDO, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 221-2012-CU de fecha 19 de setiembre del 2012 se aprobó la modificación de los Arts. Nºs 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 082-2011-CU, quedando subsistentes los demás extremos del mencionado Reglamento;

Que, mediante Resolución del Decano Nº 031-2016-DFIPA se aprobó el desarrollo del proyecto de tesis titulado: "ELABORACIÓN DE HAMBURGUESAS A BASE DE POTA (Dosidicus gigas) Y CARRAGENINA", presentada por los Sres. Bachilleres: ALVAREZ CHOCCE MIGUEL ANGEL y CASAS SIERRA LUIS FERNANDO.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 107º del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para ser declarado expedito para la sustentación de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 108º del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente del interesado al Instituto de Investigación para que en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de Jurado Evaluador de la tesis para su sustentación, y emitir la resolución correspondiente:

Que, de acuerdo al documento del visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta de Comité Directivo de la Unidad de Investigación, respecto al Jurado Evaluador de la tesis para su sustentación;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°,44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

1º DESIGNAR EL JURADO EVALUADOR de la tesis para su sustentación titulada: "ELABORACIÓN DE HAMBURGUESAS A BASE DE POTA (Dosidicus gigas) Y CARRAGENINA", presentada por los Sres. Bachilleres: ALVAREZ CHOCCE MIGUEL ANGEL y CASAS SIERRA LUIS FERNANDO, conformado por los docentes siguientes:

Ms.C. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA

Presidenta

Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA

Secretario

ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO

Vocal

Mg. WALTER ALVITES RUESTA

_Asesor

- 2º A PARTIR DE LA EMISIÓN de la presente resolución el JURADO EVALUADOR de la tesis deberá remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 109º del Regiamento Grados y Títulos de la Progrado de la UNAC.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución dos Señores Miembros del Jurado, EPIA, Unidad de investigación e interesados, para conocimiento y fines pertinentes

Registrese, comuniquese y archivese

Wis. Ruesta

Alimentos